

**CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO
PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO**

NOTA ACLARATORIA ANEXO III

Al no exigir las bases el pago de derechos de examen, la referencia a la *“copia justificante pago derechos de examen o copia documento de exención”* que figura en el anexo III de las bases como documento a acompañar a la solicitud carece de fundamento por lo que deberá no ser tenida en consideración por los solicitantes.

Marín, 23 de diciembre de 2021. El Presidente del Tribunal.